

## **POLÍTICA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA COMITÉS Y COMISIONES TRANSITORIAS**

### **ACUERDO No. 157 20 de agosto de 2021**

Por medio del cual la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA - CAJITA, aprueba la Política de Retribución Económica para Comités y Comisiones Transitorias.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA – CAJITA, en adelante EL FONDO, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el Artículo 57 literal e) del Estatuto es función de la Junta Directiva expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de EL FONDO y el cabal logro de sus fines.

Que de acuerdo con el Artículo 57 literal q) del Estatuto es función de la Junta Directiva organizar los comités permanentes y comisiones transitorias que sean de su competencia, reglamentar su funcionamiento y designar los miembros de los mismos.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO:** Establecer la retribución económica para los comités y comisiones transitorias.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE:** La presente política define los lineamientos para remuneración y gastos asignados a los comités y comisiones transitorias, como compensación al compromiso, aportes y participación en dichos estamentos.

**ARTÍCULO 3. RETRIBUCIÓN POR REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS COMITÉS Y COMISIONES TRANSITORIAS:** Los miembros de los Comités y Comisiones transitorias para apoyar temas específicos, que hayan sido nombrados por la Junta Directiva recibirán una remuneración equivalente a tres punto cinco (3,5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la participación en cada reunión ordinaria y hasta dos (2) extraordinarias en el periodo anual para el cual fue nombrado.

La remuneración se efectuará con transferencia electrónica a la cuenta bancaria del asociado, una vez informe el Secretario de dicho estamento, indicando participantes, número del acta y fecha de la reunión.

**PARÁGRAFO:** Esta retribución no aplica para miembros principales de la Junta Directiva ni para los empleados de EL FONDO.

**ARTÍCULO 4. GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Para el desarrollo de las reuniones de los Comités y Comisiones transitorias, la Administración del Fondo presupuestará gastos correspondientes a alimentación, dependiendo de las horas de sesión de dichos Órganos, si las reuniones son presenciales.

Buscando el fortalecimiento de la actuación de los Comités y Comisiones transitorias, EL FONDO asignará el respectivo presupuesto para desarrollar jornadas de capacitación.

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO:** La Junta Directiva y/o el Comité de Control Social podrán verificar el cumplimiento de esta política en el momento que lo consideren pertinente.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA:** El presente Acuerdo rige a partir del 20 de agosto de 2021, mediante la aprobación de la Junta Directiva Acta No. 365 de la misma fecha.

Será entregado a cada uno de los miembros de los Comités y/o Comisiones Transitorias y publicado en la página web de EL FONDO para conocimiento de los asociados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

MARCO ARTURO PRADA NARIÑO  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

CECILIA ELVIRA PERILLA RUIZ  
Secretaria

### GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
20-08-2021	1	Acuerdo 157 Creación Política Retribución Económica Comités y Comisiones Transitorias

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Administrador de Riesgos y Gerencia	Junta Directiva	Junta Directiva Acta 365 del 20-08-2021